

25

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmp140bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá,

29 OCT 2020

Ref. No. 110014003040 2019- 00344 00

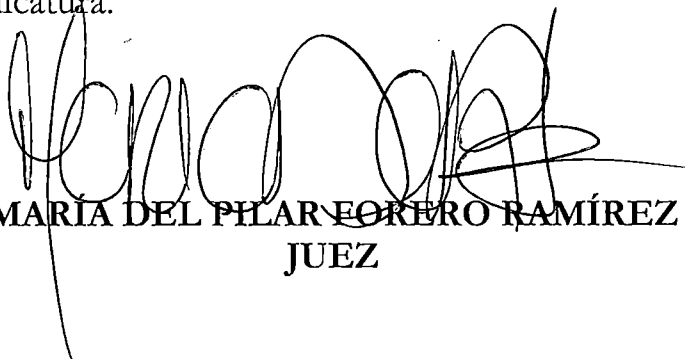
Como quiera que el proceso se encontraba suspendido, y ante el silencio guardado por las parte, se dispone señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día 22 de ABRIL de 2021, a las 9:30am.

La audiencia se a celebrar de forma virtual, por ello las partes y sus apoderados deberán remitir dentro término de ejecutoría de esta providencia los datos de contacto como son número de celular y su dirección electrónica (correo electrónico), tanto de la parte que representan, como los suyos. Tengan en cuenta que deben estar disponibles con los medios electrónicos necesarios para la conexión vía virtual.

Las partes deben atender las disposiciones del auto calendado 4 de julio de 2019.

Por último y atendiendo al trámite del proceso y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 121 de la Ley 1564 de 2012, en concordancia con el numeral 2 del artículo 627 ibídem, se decreta la prórroga del término para dictar sentencia, a partir del vencimiento del año contado desde la notificación del auto que libró mandamiento de pago al extremo pasivo. Para contabilizar el término, téngase en cuenta la suspensión del proceso solicitada por las partes y la señalada en los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA
EN EL ESTADO No. 270 FIJADO POR 30 OCT 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

La (el) Secretario(a) _____